



**SECRETARÍA
PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Sistema Institucional de Archivos

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

ACUERDO GENERAL

**EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO Y DÉCIMO SEXTO DE LOS TRANSITORIOS
DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Mtra. Leticia Méndez Intzin, Titular de la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Gobierno del Estado, con fundamento en los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 12, fracción II, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de junio de 2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, la cual tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física, moral o Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.

Con fecha 05 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 120, Tomo 111, el Decreto número 251, la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, la cual tiene por objeto la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de las dependencias normativas del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por lo que crea el Sistema Estatal de Archivos del Estado de Chiapas, como un conjunto orgánico de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios para cumplir con el objetivo de la Ley.

En términos de la citada ley, es necesario la conformación de un Sistema Institucional de Archivos al interior de esta Secretaría, como un conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto



**SECRETARÍA
PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Sistema Institucional de Archivos

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

obligado, sustentando la actividad archivística del Estado, conforme a los procesos de gestión documental. Dicho sistema deberá estar integrado por el Área Coordinadora de Archivos como área normativa, y las Áreas de Correspondencia, Archivos de Trámite, Archivo de Concentración y Archivo Histórico, en su caso, como áreas operativas.

El artículo 22 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, establece que los integrantes del Sistema Institucional de Archivos, en el caso de las áreas operativas, los responsables de los archivos referidos en el inciso b) de la fracción 11, del presente artículo, serán nombrados por la persona titular de cada dirección, área o unidad; en el caso de los responsables del área de correspondencia, del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por la persona titular de este Organismo.

Con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de este Organismo, es necesario emitir el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. - El presente Acuerdo tiene por objeto definir y designar las áreas que deberán llevar a cabo los trabajos de manera coordinada y organizada para la implementación y avance de los procesos establecidos en las normas vigentes en materia de archivos, para su debido cumplimiento al interior de este sujeto obligado.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo establecido en el Artículo 22, Fracción 1 y 28 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y en correlación al Artículo Décimo Sexto de los Transitorios del mismo Ordenamiento legal, así como del acta de instalación del Sistema Institucional de Archivos de esta Secretaría, de fecha 01 de enero de 2026, se designa como responsable del Área Coordinadora de Archivos, al **C.P. Víctor de Jesús Morales Moreno**.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el Artículo 22, Fracción 11, Inciso A, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios del mismo ordenamiento legal, con fecha 08 de enero del año 2025, se designa como **Responsable del Área de Correspondencia** a la **Lic. Fabiola del Rocío Estrada Agreda**.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 22, Fracción 11, Inciso B, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios del mismo ordenamiento legal; a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, se les instruye a las personas titulares de cada Órgano Administrativo que forman parte de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, procedan a



**SECRETARÍA
PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Sistema Institucional de Archivos

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

realizar la designación de la persona **Responsable del Archivo de Trámite**, para el seguimiento y cumplimiento de los trabajos del Sistema Institucional de Archivos, debiendo hacer llegar la referida designación al **Titular del Área Coordinadora de Archivos**.

QUINTO. – Con fundamento en lo establecido Artículo 22, Fracción 11, Inciso C, Párrafo Segundo de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios de la citada Ley. Con fecha 08 de enero del año 2025 se designa como **Responsable del Archivo de Concentración** a la **Lic. Doriney Ocaña Gutiérrez**.

SEXTO.- Referente al **Archivo Histórico** de esta Secretaría y conforme al Artículo 22, Fracción II, Inciso D y Artículo 33 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, con fecha 01 de marzo se designa como **Responsable del Archivo Histórico** al **Lic. Francisco Antonio Pérez Martínez**.

SEPTIMO.- Como parte del presente Acuerdo General, se anexan los nombramientos originales emitidos en los acuerdos **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO**, exhortando a las y los servidores públicos designados a conducirse con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad de conformidad a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

OCTAVO. - Cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firmó la **Mtra. Leticia Méndez Intzin** titular de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, en la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, el día 12 de marzo de 2026.

Atentamente.

Mtra. Leticia Méndez Intzin
Secretaria